

00039185

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial 0

Número de Inscripción: 1413

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2873

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 16 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 16 de mayo de 2019 16 29

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1303100851	LINO RIVERA LUIS GILBER	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia lunes, 21 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Camara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
6102508000	16/05/2019 16 39 28	70791		LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio San Lorenzo Parroquia San Lorenzo del Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos
NORTE Propiedad de Elisa Aura Costa Montalvan en 10 00m R.N 77-00 E, en 15.60m. R N 17-w, calle publica en 21 80m, propiedad de Ruperto Joaquin Reyes Rivera en 14.70m R.S 19-00 E, en 15 00m R N 77-00 E, propiedad de Rodrigo Montalvan en 43 00m R N. 77-00 E
SUR. Propiedad de Jose Salomon Rivera Rivera en 11 50m R S 77-00 W, en 82 50m, R S 74-00W
ESTE. Propiedad de Juana Marlena Lino Rivera en 18 00m R S 26-00 E
OESTE. Calle publica en 18 00m 00W
Area Total 2022 27m2

Dirección del Bien San Lorenzo

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

Lote de terreno ubicado en el Sitio San Lorenzo Parroquia San Lorenzo del Canton Manta,
Providencia No 0002M00741

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00039186



TURA DE:

NUMERO: 1748.- PROTOCOLIZACION DE LA PROVIDENCIA DE
ADJUDICACION NO 0002M00741, SIN HIPOTECA, EMITIDA POR EL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDA), A FAVOR
DE EL SEÑOR: LUIS GILBER LINO RIVERA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.**

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0002M00741

SIN HIPOTECA

MANABI
SAN LORENZO

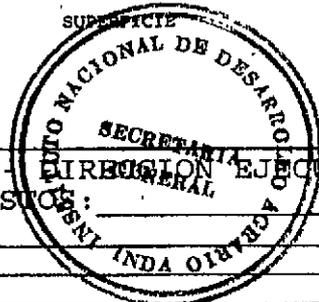
CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0.2022 Hás.

OCCIDENTAL

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.
09 DE FEBRERO DEL 2000 a las 15:40:00 VISADO
LINO RIVERA LUIS GILBER



Escuela(s) de ciudadanía número(s) 1303100851 /
Nacionalidad(es) ECUATORIANA
Estado(s) civil(es) (C) con RIVERA REYES LEIDA MILDRA

Conciliado(s) en
Conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 0002M00741, Para obtener
adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
estallan a continuación:

MANABI
SAN LORENZO

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,2022Hás.

IDENTIFICADO CON

predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
POR DISPOSICION DE LA LEY
Protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón _____, el _____.

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por _____ Hás.	S/ 573.076,16 x	0.2022	S/ 115.87
Linderación y/o verificación	S/ _____ x	0.2022	S/ _____
Intereses _____ %			S/ _____
Mejoras			S/ _____
	PRECIO TOTAL		S/ 115.87

MONEDA: CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS,00/100
Avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC OF. 3003 DE 99.12.

Cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
delegado(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS AL CONTADO

Presenta ingreso y/o
Caja Gral.No.(s)

FECHA(S)
00/02/07

VALOR(ES)
S/ 115.876

DEPOSITO POR LINDERACION
VERIFICACIÓN lin.
lin.
lin.

DEPOSITO POR MEJORAS

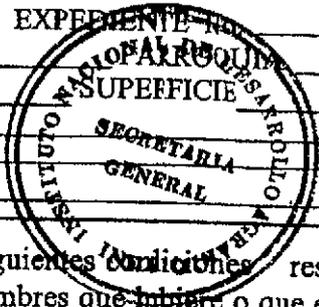
TOTAL PAGADO.

S/ 115.876

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0002M00741 EXPERIENTE No. 0002M00741
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA SAN LORENZO
PARCELA SAN LORENZO LOTE No. 3/N 0.2022H68
OCURRIDO COMO:
SITIO EN
MUNICIPIO OCCIDENTAL PROYECTO



La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa, tergiversación o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros en (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen que existiere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenderse a la resolución dictada.

El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA, infíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribbase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a favor del Adjudicatario.

.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

00039188

0002M00741
LINO RIVERA LUIS GILVER

[Signature]
ING. JORGE CEVALLOS VALAREZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A



CERTIFICO.-

[Signature]
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA
el Folio No. 12- B Tomo No. 3 C Quito 17 de Febrero del 2010

CERTIFICO.-

[Signature]
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



ELABORADO POR : OT:JTC.



[Signature]

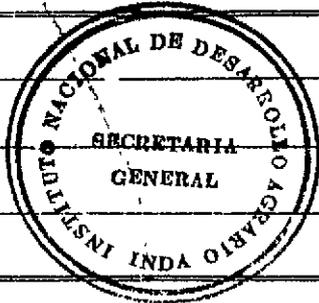
INDA

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito: Delegación: MANABI	Predios Menores a 100 Has.	N° EXP. # 125 Cód. Prov. 13
--	----------------------------	--------------------------------

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante (s) LUIS GILBER LINO RIVERA	
Tipo de predio: S/N	



2.- Ubicación

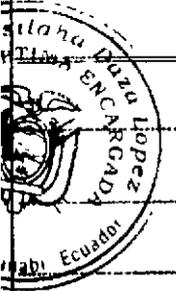
Provincia: MANABI	Cantón: MANTA	Parroquia: SAN LORENZO
Sector: SAN LORENZO	Zona:	Superficie: 2.022.27 m²

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
<i>Cultivos de Ciclo Corto</i>			

Cultivos Permanentes y Semipermanentes

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES

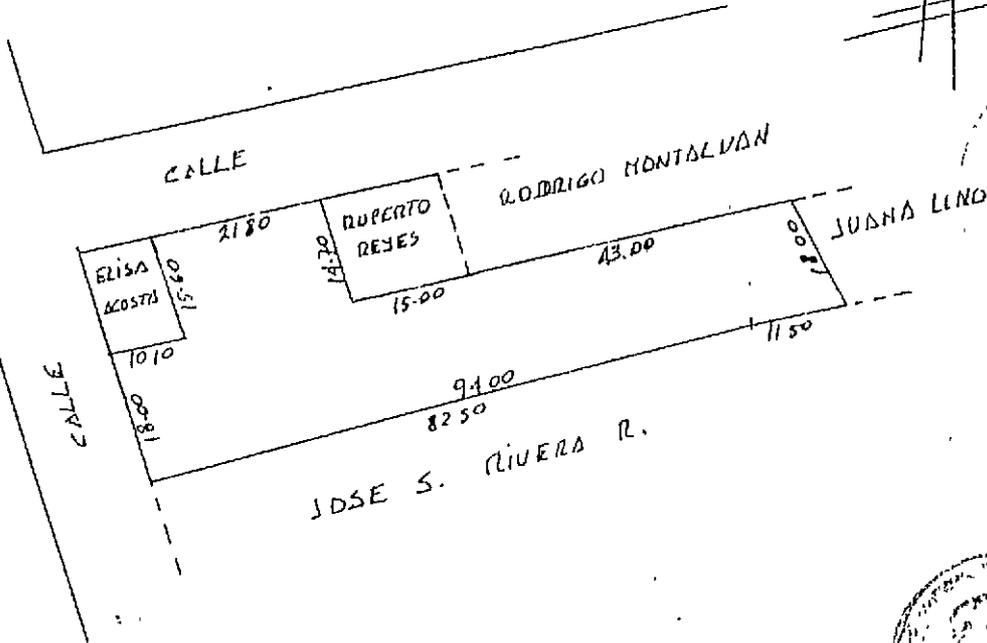
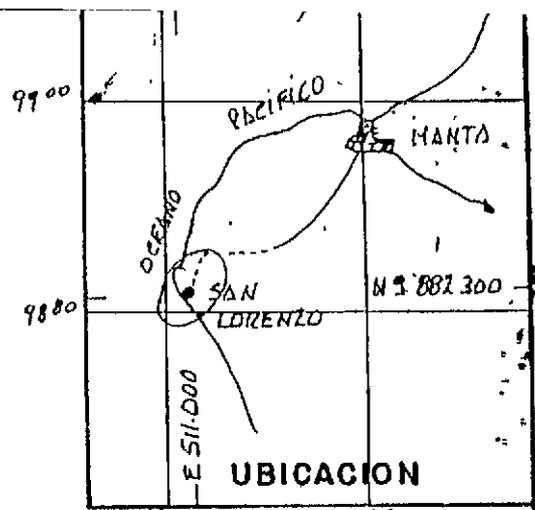


Pastizales

CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES



DELEGACION MANABI



LUIS GILBER LINO RIVERA

SITIO SAN LORENZO	PARR. SAN LORENZO	CANTON MANTA	PROV. MANABI
RESP. TECNICA <i>[Signature]</i> 01-13-665		CABIDA 2.022.27 m ²	
		ESC. 1 : 1,000	FECHA : ENERO 99

04-3-99 4128

doctos Emw (205)

00039190

INFORME DE LINDERACION



BENEFICIARIO : LUIS ALBERTO LINO RIVERA
UBICACION : SITIO : SAN LORENZO PARROQUIA : SAN LORENZO
20 CAJON : HANTA PROVINCIA : MANABI
CARRETA : 3.032.17 METROS CUADRADOS

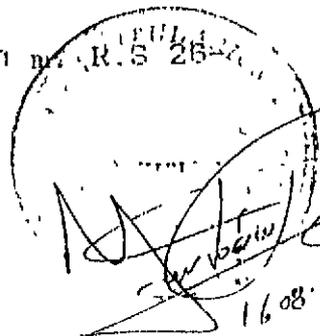
LINDEROS :



II. Propiedad de Elisa Aura Costa Hontalvan en 10.10 m. R.S. 77-00 E., en 15.00 m. R.N 17-00 W., calle publica en 1.00 m. propiedad de Roberto Joaquin Reyes Rivera en 14. R.S 19-00 E., en 15.00 m. R.N 77-00 E., propiedad de Rodrigo Hontalvan en 43.00 m. R.N 77-00 E.

S. Propiedad de Jose Salomon Rivera Rivera en 11.50 m. R.S 77-30 W., en 33.50 m. R.S 71-00 W.

E.- Propiedad de Juana Mariana Lino Rivera en 18.00 m. R.S 26-00 E.
O. Calle publica en 18.00 m. R.S 26-00 W.



Ing. Fernando Sanchez Garcia
Ingeniero Civil
Mat. Prof. 01 13 005



DELEGACION MANABI

2007 JUL 20

PROTOCOLIZACION.



LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NO 0002M00741, SIN
HIPOTECA, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO*
(CINDA), A FAVOR DE EL SEÑOR: LUIS GILBER LIND
RIVERA. Para constancia y legalidad de esta diligencia,
firmo dando fe de lo actuado, en esta ciudad de Portoviejo
a los tres dias del mes de julio del dos mil dos.



Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000024981

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00039191

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: LINO RIVERA LUIS GILBERTO Y RIVERA REYES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SAN LORENZO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 633811
AJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 26/04/2019 16:02:13



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 25 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00039192

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE SOBREPOSICIÓN

N° 00000015

Fecha: Lunes, 01 de Abril de 2019

A petición de parte interesada, **CERTIFICO:**

Que el predio adquirido a través de adjudicación por el señor(a) NDA, a favor de la señor(a) LINO RIVERA LUIS GILBER, de la Clave Catastral No. 6-10-25-08-000 ubicado en de la parroquia SAN LORENZO, de este Cantón, **NO se encuentra parcialmente sobre puesto con ninguna propiedad, de acuerdo a la inspección realizada por personal técnico de esta Dirección.**

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V10776NWTBAR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-01 10 40 08



00039193

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0069393

CERTIFICACIÓN

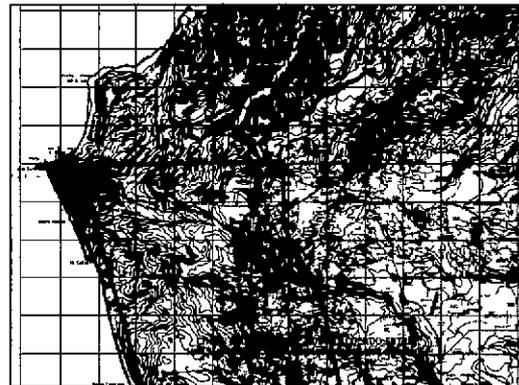
Trámite No. 10465

No. 033

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **LINO RIVERA LUIS GILBER** con C.I. **130310085-1**, en ventanilla Municipal de TRAMIFÁCIL, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica. Conforme al **Registro oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010** en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Límites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicado en el sector SAN LORENZO DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas con firma de responsabilidad técnica de la Arq. Freddy Gonzalez Montero, con registro Profesional 1016-16-1456594, entregado por el interesado:

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	510215.87	9882467.69
2	510211.22	9882485.08
3	510298.21	9882507.78
4	510306.70	9882491.91



Datum : 84 GWS
Zona : 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de posicion: UTM

NOTA: Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten como sobre posesiones de predios, debido que el certificado se realiza en base a coordenadas presentadas como información si es rural o urbano. Se sugiere solicitar a la Dirección de Avalúos y Catastro que certifique si la propiedad en mención tiene sobre posesión o no.

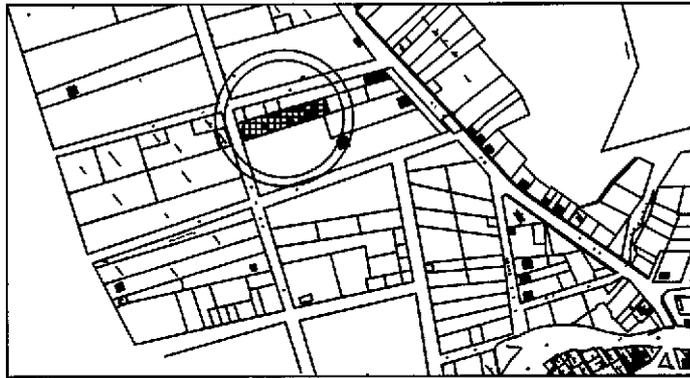
Manta, 22 de Marzo del 2019.

Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud

Elaborado por: Arq. Pedro Ríos

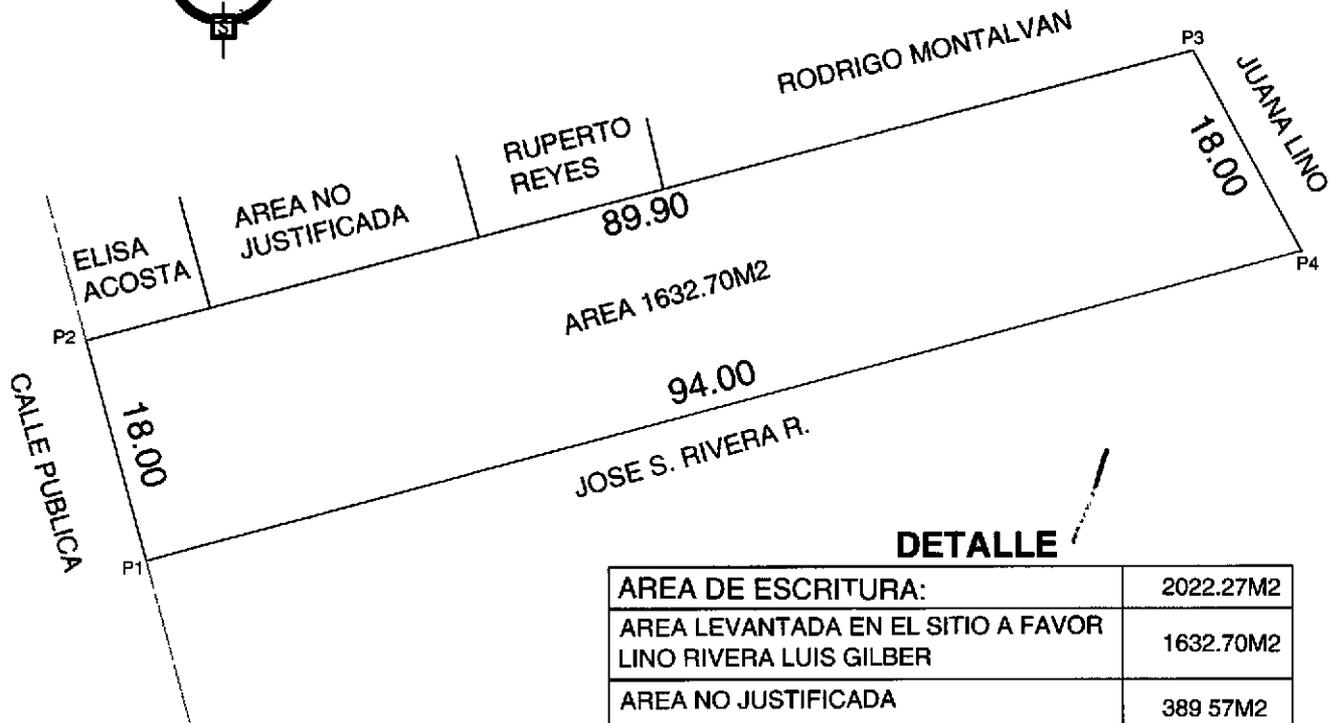
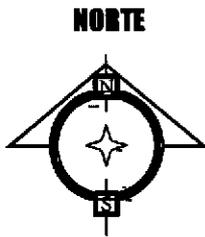


UBICACION

UBICACION	
SITIO SAN LORENZO- PARROQUIA SAN LORENZO	

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	510215.87	9882467.69
2	510211.22	9882485.08
3	510298.21	9882507.78
4	510306.70	9882491.91

Datum : 84 GWS
 Zona : 17 Sur
 Especificaciones técnicas:
 Formato de posicion: UTM



DETALLE

AREA DE ESCRITURA:	2022.27M2
AREA LEVANTADA EN EL SITIO A FAVOR LINO RIVERA LUIS GILBER	1632.70M2
AREA NO JUSTIFICADA	389.57M2

PROPIEDAD

" LINO RIVERA LUIS GILBER "

PROPIETARIO

" LINO RIVERA LUIS GILBER "

RESP TECNICA

ESCALA

LA INDICADA

FECHA

MARZO / 2019

DIBUJO

"H&L"

FORMATO

A4

CONTIENE

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE TERRENO

APROB. MUNICIPIO

LAMINA.

1/1



Manta
CANTÓN

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE SOBREPOSICIÓN

N° 00000025

Fecha: Jueves, 16 de Mayo de 2019

A petición de parte interesada, **CERTIFICO:**

Que el predio adquirido a través de inda, a favor de la señor(a) **LINO RIVERA LUIS GILBER**,
de la Clave Catastral No. 6-10-25-08-000 ubicado en **PARROQUIA SAN LORENZO** de este
Cantón, **NO** se encuentra sobre puesto con la propiedad, de acuerdo a la inspección realizada
por personal técnico de esta Dirección.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V13189JSLWT0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-16 15:41:44.





00039196

Oficio Nro. MAG-DGDA-2019-0853-O

Quito, 14 de mayo de 2019

Señor
Luis Gilber Lino Rivera
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MAG-DDGUAYAS-2019-0750-M, de 30 de abril del 2019, suscrito por el Director Distrital del Guayas acompañado del trámite Nro. MAG-UGDVUG-2019-2055-E, mediante el cual solicita *“la autenticidad del bien inmueble del cual adjunto copia de escritura.”*, al respecto manifiesto lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”* ;

El artículo 227, ibídem, determina que la administración pública, se regirá por los principios de eficacia, eficiencia y calidad, entre otros;

Mediante Acuerdo Ministerial 067, de 7 de abril de 2016, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a esa fecha, delegó al titular de la Dirección de Secretaría General. (hoy Dirección de Gestión Documental y Archivo) la facultad de otorgar certificaciones de los actos inscritos en el Registro Nacional de Tierras Estatales;

El Acuerdo Ministerial 073, de 5 de abril de 2017, establece que para verificar que una providencia de adjudicación ha sido otorgada por la Subsecretaría de Tierras y los ex IERAC e INDA, entregará la respectiva certificación; y,

De la verificación efectuada, la petición presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo 110 del Acuerdo Ministerial 073.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial 067, **CERTIFICO**, que la copia certificada de la providencia de adjudicación presentada como habilitante del trámite Nro. MAG-UGDVUG-2019-2055-E, es igual al original de la PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN que reposa en el expediente Nro. 0002M00741, otorgada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO – INDA, a favor de LUIS GILBER LINO RIVERA, correspondiente a un predio de 0.2022 hectáreas de superficie, ubicado en la provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia SAN LORENZO, de acuerdo a lo verificado en el Folio Nro. 12-B, Tomo Nro 3-C, e inscrita en el



Oficio Nro. MAG-DGDA-2019-0853-O

Quito, 14 de mayo de 2019

Registro Catastral General de Tierras del Ex INDA, el 17 de febrero del 2000.

Por lo cual adjunto en dos (02) fojas útiles, copias certificadas de la Providencia de Adjudicación dentro del expediente Nro. 0002M00741.

Esta Dirección, no se responsabiliza por el uso doloso o fraudulento de este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Abg. Alvaro Daniel Barragan Barzallo
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Referencias:

- MAG-DDGUAYAS-2019-0750-M

gl

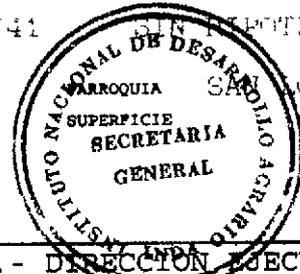
REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
 I.N.D.A.

16 de mayo 2007
 9905.58

00039197

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0002M00741

PROVINCIA MANABI CANTON MANTA
 ZONA SAN LORENZO LOTE No. S/N
 CONOCIDO COMO
 UBICADO EN
 DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.

1. Quito 09 DE FEBRERO DEL 2000 a las 15:40:00 VISTOS:
 LINO RIVERA LUIS GILBER

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1303100851
 de nacionalidad(es) ECUATORIANA
 de estado(s) civil(es) (C) con RIVERA BEYES LEIDA MILLERA
 domiciliado(s) en
 conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
 solicitud tramitada con el expediente No. 0002M00741, Para obtener
 la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
 detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI CANTÓN MANTA PARROQUIA SAN LORENZO
 ZONA SAN LORENZO LOTE No S/N SUPERFICIE 0,2022 Hás.
 CONOCIDO COMO IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
 POR DISPOSICION DE LA LEY
 protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
 propiedad del Cantón _____, el _____.

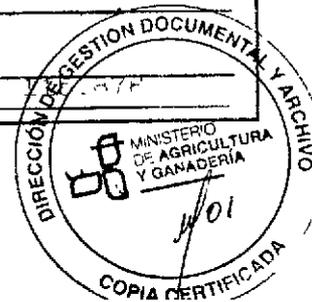
3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
 es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por <u>Has.</u> _____	S/ 573.976.16x	0.2022	S/ 115.876
Linderación y/o verificación	S/ _____ x	0.2022	S/ _____
Intereses %			S/ _____
Mejoras			S/ _____
	PRECIO TOTAL		S/ 115.876

SON: CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100
 El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAO DE 3003 DE 99.10

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
 peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:
 DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No.(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
tie. 184	09/02/07	S/ 115.876
tie. _____	_____	S/ _____
tie. _____	_____	S/ _____
tie. _____	_____	S/ _____
DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACIÓN		S/ _____
_____		S/ _____
_____		S/ _____
DEPOSITO POR MEJORAS		S/ _____
_____		S/ _____
TOTAL PAGADO.		S/ _____

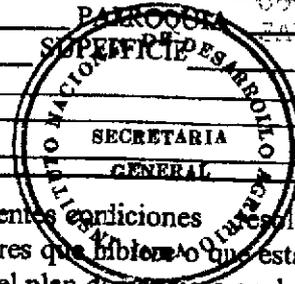


7 de diciembre
9905766

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

00039198

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA MANABÍ CANTÓN CHANTA
ZONA SAN LORENZO LOTE No. 2 N
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____



7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que ~~liberó~~ que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

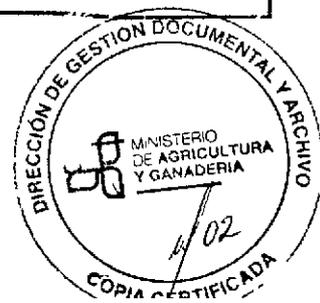
11. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenderse a la resolución dictada.

13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-



0002M00741
ING. JORGE CEVALLOS VALARELO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

CERTIFICO.-

Fanny Figueroa Moya
D^{CA}. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 28 B Tomo No. 3 c Quito 17 de febrero del 2019

CERTIFICO.-

Fanny Figueroa Moya
D^{CA}. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
08 MAY 2019

00039199



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 M
JUNTA N°

0010 - 123
CERTIFICADO N°

1003100001
ZONA N°

LINO RIVERA LUIS GILBERT
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABÍ**

CANTÓN **JASÍ**

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA **JASÍ**

ZONA

ELECCIONES

REGIONALES

2019

CITADIANA O

EXERCICIO

DEL DERECHO

DE SUFRAGIO

RESERVA

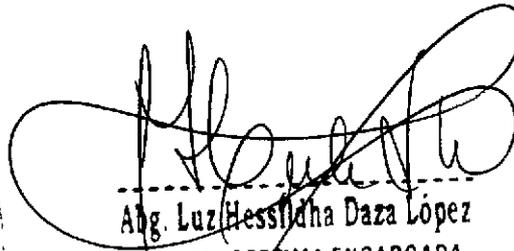
00039200



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
ECUADOR

A petición del señor **JACINTO MACIAS SANTANA**, confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE AJUDICACION** número 1748 otorgada el 03 de Julio de 2002, en esa fecha ante el Abogado Luis Dueñas Falconí, Notario Público Séptimo Titular del cantón Portoviejo, por mí: **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ**, Notaria Pública Séptima Encargada del Cantón Portoviejo, según Acuerdo de Acción de Personal número 2152-UP-CJM-12-WAHO, de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, que signo, sello y firmo en esta ciudad de Portoviejo, hoy 20 de Diciembre del año dos mil doce.- la Notaria Encargada.-




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA
DEL CANTON PORTOVIEJO



00039201

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1413

Número de Repertorio:

2873

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Dieciséis de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1413 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1303100851	LINO RIVERA LUIS GILBER	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6102508000	70791	ADJUDICACION

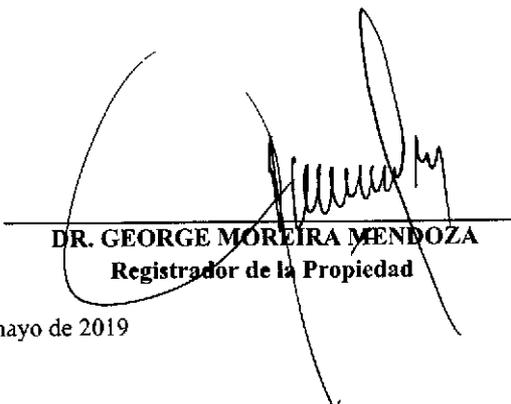
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto . ADJUDICACIÓN

Fecha : 16-may /2019

Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 16 de mayo de 2019